



MIN. INT. (CIRC.) N° 0010,

ANT: Ley N° 20.723, que modifica la Ley N° 19.803 sobre la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

MAT: Informa plazos y procedimientos para la aplicación de la citada ley.

SANTIAGO, 31 ENE 2014

**DE: VERONICA PAPIC CORONA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)**

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley N° 20.723, que modifica la Ley N° 19.803 sobre la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, ha sido publicada el día 30 de Enero 2014.

Al respecto, la citada norma legal dispone, entre otros aspectos, incrementar los porcentajes para calcular dicho concepto remuneratorio y, para el año 2014, considera un aporte de \$ 30.000 millones de cargo fiscal para contribuir al financiamiento del mayor gasto que deberán asumir en dicho año los municipios, en función de los aumentos dispuestos por el citado precepto legal.

Sobre dicha materia, según se determina en el inciso final del artículo quinto transitorio de la citada norma legal, las municipalidades deberán solicitar el antes mencionado aporte fiscal dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley, plazo que se cumple el 13 de Marzo 2014.

Ahora bien, el respectivo oficio, mediante el cual se solicitarán los recursos, deberá acompañarse del certificado del Secretario Municipal, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo quinto transitorio antes mencionado, en el que conste la dotación efectiva de personal considerando los funcionarios de planta y contrata y el mayor costo municipal resultante de la aplicación de la norma que se analiza.

Sin perjuicio del envío de los documentos señalados en el párrafo anterior a Morandé 115, 10° piso, Santiago, se solicita que sean escaneados y se remitan, para acelerar los procesos, al correo electrónico deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl.

Por otra parte, el modelo que se debe usar para certificar la información se ha publicado en la página web www.sinim.gov.cl, específicamente en el banner "Homologación PMG Municipal", en donde encontrarán todos los antecedentes relativos a la aplicación de la mencionada Ley N° 20.723.



Asimismo, con el objeto de permitir atender las consultas que puedan surgir y para agilizar los procesos de entrega de información está disponible el correo electrónico indicado en el párrafo anteprecedente.

Saluda atentamente a Ud.




VERONICA PAPIC CORONA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO (S)


MPT/JGCT/TGS/VHMN

Distribución:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
4. División de Municipalidades
5. Departamento de Finanzas Municipales
6. Unidad de Análisis Financiero
7. Unidades Regionales de la Subdere
8. Oficina de Partes.